



CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

DIVISIÓN DEFENSA ESTATAL

OF. ORD N° 7092 /

ANT. : Solicitud de acceso a información pública.
MAT. : Responde solicitud de información
N° AX001W-0000415, de fecha 13 de agosto
de 2014.
ADJ. : Lo que indica.

SANTIAGO, 10 SEP 2014

A : SR. MATÍAS ANDRÉS JARA HERNÁNDEZ
DE : PRESIDENTE CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Por la solicitud de la materia, Ud. ha pedido: “Estimados, Me dirigido a usted para solicitar la siguiente información: Querellas realizadas por el Consejo de Defensa del Estado (CDE) por desvíos de recursos de la Subvención Escolar Preferencial (SEP) entre los años 2010 hasta la fecha (agosto 2014). En detalle, les solicito el número de querellas presentadas, la argumentación de cada una de estas, el monto del desvío de recursos de cada una y total y el estado actual del procedimiento. Sobre esto último, saber en qué etapa del proceso va, si fue sobreseída, se encontró culpable o en qué paso se encuentra. Muchas gracias”.

En cuanto a su requerimiento de información, adjunto remito a usted un cuadro con la información solicitada, con la indicación de la Procuraduría Fiscal que tiene a su cargo cada caso, el municipio involucrado, el estado de la causa a agosto de 2014, con indicación de si existe querella en la misma, el tribunal correspondiente, Rol Único de Causas (RUC), Rol Interno del Tribunal (RIT) y la cuantía involucrada.

A la vez, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 20.285, que señala: “Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como

también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar”, este Consejo comunica a usted que podrá acceder a la información correspondiente a la etapa del proceso en que se encuentra cada causa, ingresando a la página web del Poder Judicial: pjudbeta.pjud.cl, en el link “Consulta Unificada de Causas” y luego en “Consulta de Causas Penal” indicando el Rol único de Causas (RUC) o el Rol Interno del Tribunal (RIT), así como el Tribunal, datos que se detallan en cuadro adjunto referido en el párrafo anterior. En caso de ser necesario, indicar el tipo de acusa de que se trata, se debe señalar que es una causa “Ordinaria”.

Finalmente, y en relación a su petición de conocer la argumentación de cada querrela interpuesta, informo a usted que no es posible para este Servicio acceder a la entrega de dicha información, toda vez que se trata de información reservada en virtud de la causal contemplada en el artículo 21 N° 1 letra a) de la Ley de Transparencia aprobada por la Ley N° 20.285 (en adelante Ley de Transparencia), que señala: “1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: a) Si es en desmedro de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales”.

En efecto, la publicidad de la información solicitada constituye un riesgo cierto para la estrategia judicial necesaria para la defensa de los intereses del Fisco de Chile, por cuanto en ella se contiene la argumentación jurídica empleada en cada caso por este Consejo, por lo que su divulgación afectaría sin duda el debido cumplimiento de las funciones de este órgano, más aún cuando existen procesos que se encuentran en actual tramitación.

Lo anterior es sin perjuicio de aplicarse también en este caso la causal de reserva del artículo 21 N° 5 de la Ley de Transparencia: “Cuando se trate de documentos, datos o informaciones que una ley de quórum calificado haya declarado reservados o secretos, de acuerdo a las causales señaladas en el artículo 8° de la Constitución Política”, toda vez que los profesionales y funcionarios de este Consejo deben guardar la debida reserva sobre los trámites, documentos, diligencias e instrucciones relacionados con los procesos o asuntos en que intervenga el Servicio y que han conocido en el desempeño de

sus funciones, conforme lo dispone el artículo 61 de la Ley Orgánica de este Consejo, DFL N° 1, de 1993, del Ministerio de Hacienda, siéndoles aplicables las disposiciones del artículo 247 del Código Penal en caso de contravención. Por tanto, los abogados de este Consejo deben guardar el secreto profesional respecto de los procesos y asuntos de que conozcan en el desempeño de sus funciones. Además, todos los funcionarios de este Consejo deben guardar secreto en aquellos asuntos que revistan el carácter de reservados, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 61, letra h), del Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en concordancia con el antes mencionado artículo 61 de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado.

Conforme a lo antes expuesto, este Consejo no puede, solo en esta parte de su solicitud relativa a las argumentaciones empleadas en cada querrela, acceder a su requerimiento de información, por las causales de reserva antes señaladas.

Saluda atentamente a Ud.,



JUAN IGNACIO PIÑA ROCHEFORT
Presidente
Consejo de Defensa del Estado

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
PRESIDENTE
CHILE

2/11

ISR/RSO

Distribución:

1. Destinatario
2. Archivo Presidencia
3. Archivo Defensa Estatal
- 4.- Oficina de Partes

Procuraduría	Municipalidades Involucradas	Estado	Tribunal	RUC Penal	RIT Penal	Cuantía involucrada
Santiago	C/ N.N. (Corporación Municipal de La Florida)	Cerrada la Investigación, el Ministerio Público Decidió No Perseverar en el Procedimiento en virtud del Art. 248 letra c) del Código Procesal Penal. El Consejo de Defensa del Estado era querrelante en la causa.	14 Juzgado de Garantía de Santiago	0910007925-6	3244-2009	Indeterminada
Santiago	C/ NN (CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUDAHUEL)	Con querrela, sin formalizados	1 Juzgado de Garantía de Santiago	1110034986-k	5759-2011	\$ 918.931.767,00
Santiago	C/ N.N. (CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL CERRO NAVIA)	Con querrela, sin formalizados	5 Juzgado de Garantía de Santiago	1101160566-6	2802-2012	\$ 1.688.304.039,00
Santiago	C/ N.N. Municipalidad de Estación Central	Con sobreseimiento Definitivo de la causa	6 Juzgado de Garantía de Santiago	1210017601-5	3899-2012	\$ 480.675.962,00

Santiago	C/ N.N. Municipalidad Peñalolén	Cerrada la Investigación, el Ministerio Público Decidió No Perserverar en el Procedimeinto en virtud del Art. 248 letra c) del Código Procesal Penal. El Consejo de Defensa del Estado era querellante en la causa.	13 Juzgado de Garantía de Santiago	1210017742-9	4894-2012	\$ 326.992.596,00
Santiago	C / N.N. (I.M. MAIPU)	Cerrada la Investigación, el Ministerio Público Decidió No Perserverar en el Procedimeinto en virtud del Art. 248 letra c) del Código Procesal Penal. El Consejo de Defensa del Estado era querellante en la causa.	9 Juzgado de Garantía de Santiago	1210020140-0	6325-2012	Indeterminada
Santiago	C/ N.N. Municipalidad de Quinta Normal	Cerrada la Investigación, el Ministerio Público Decidió No Perserverar en el Procedimeinto en virtud del Art. 248 letra c) del Código Procesal Penal. El Consejo de Defensa del Estado era querellante en la causa.	6 Juzgado de Garantía de Santiago	1210017700-3	3920-2012	\$ 914.165.782,00

Santiago	C/ N.N. Municipalidad de La Florida	Con querrela, sin formalizados	14 Juzgado de Garantía de Santiago	1410002808-6	889-2014	Indeterminada
Santiago	(CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUDAHUEL)	Con querrela, sin formalizados	2 Juzgado de Garantía de Santiago	1210017689	7468-2012	Indeterminada
Antofagasta	DAEM Tocopilla	Con querrela, sin formalizados	Juzgado de Garantía de Tocopilla	1200316881-4	650-2012	\$ 1.092.437.984,00
Copiapo	IM. CALDERA	Con querrela, sin formalizados	Juzgado de Garantía de Caldera	1210020697-6	687-2012	\$ 67.002.303,00
Copiapo	IM. COPIAPÓ	Con querrela, sin formalizados	Juzgado de Garantía de Copiapó	1210019730-6	4480-2012	\$ 1.447.111.677,00
Copiapo	IM. COPIAPÓ	Con querrela, sin formalizados	Juzgado de Garantía de Copiapó	1410014247-4	3850-2014	Indeterminada
La Serena	CORMU. GABRIEL GONZALEZ VIDELA /IM. DE LA SERENA	Con querrela, sin formalizados	Juzgado Garantía de La Serena	1210015054-7	2361-2012	\$ 1.158.352.981,00
La Serena	IM. DE OVALLE	Con querrela, sin formalizados	Juzgado de Garantía de Ovalle	1210021350-6	1927-2012	\$ 2.281.998.116,00
Valparaíso	DAEM IM. DE LOS ANDES	Con querrela, sin formalizados	Juzgado de Garantía de Los Andes	1210020794-8	1989-2012	\$ 174.000.000,00
Valparaíso	IM. VILLA ALEMANA	Con querrela, sin formalizados	Juzgado de Garantía de Villa Alemana	1310026093-4	2471-2013	Indeterminada
Valparaíso	IM. DE VALPARAÍSO	Con querrela, sin formalizados	Juzgado de Garantía de Valparaíso	1100888516-K	12947-2011	\$ 1.373.040.433,00
Valparaíso	CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILPUE	Con querrela, sin formalizados	Juzgado de Garantía de Quilpue	1410019580-2	2168-2014	Indeterminada
San Miguel	DAEM IM. SAN RAMÓN	Con querrela, sin formalizados	15° Juzgado de Garantía de Santiago	1210015047-4	3871-2012	Indeterminada
San Miguel	CORMU. IM. DE BUIN	Con querrela, sin formalizados	Juzgado de Garantía de San Bernardo	1000728687-8	5051-2011	Indeterminada
San Miguel	DAEM DE CURACAVÍ	Con querrela, sin formalizados	Juzgado de Garantía de San Bernardo	1001000365-8	49-2011	Indeterminada

San Miguel	CORMU. SAN BERNARDO	Con querrela, sin formalizados	Juzgado de Garantía de San Bernardo	1110013171-6	4925-2011	Indeterminada
San Miguel	CORMU. PUENTE ALTO	Con querrela, sin formalizados	Juzgado de Garantía de Puente Alto	1210002968-3	1276-2012	Indeterminada
San Miguel	DAEM IM. DE LA PINTANA	Con querrela, sin formalizados	15° Juzgado de Garantía de Santiago	1210015045-8	3870-2012	Indeterminada
Rancagua	DAEM IM. DE LAS CABRAS	Con querrela, sin formalizados	Juzgado de Garantía de Peumo	1000423656-K	6054-2010	Indeterminada
Rancagua	DAEM IM. DE SAN FERNANDO	Con querrela, sin formalizados	Juzgado de Garantía de San Fernando	1210012929-7	1687-2012	\$ 1.139.278.035,00
Chillán	QUILLON	Con querrela, sin formalizados	Juzgado de Letras y Grantía de Bulnes	1300483176-9	672-2014	Indeterminada